

Dn Miguel Manz. y Jerniz

Dn Antonio Sanz Collado

Suplemento
Franco Antonio Monreal de Nove

En la Villa de Caravaca en veinte y uno de mayo del presente ochenta y cinco, reunido el Consejo Jurado, y Nominado, y el Sr. Dn Juan Antonio de Soto Flores su Abogado, y el Sr. Dn Consejo Gov. y Capitan de Guerra, y la Audiencia por su mag. Dn Diego Melgarejo su Aquilán, Dn Juan Burenero menor, Dn Antonio Melgarejo Segura, Dn Pedro Antonio Navien No. R. pp. Dn J. P. mixavete, Dn Miguel Navien Jofrean Diputado de la Comuna, y Dn Antonio Sanz Collado Brox Sindico Fiscal, precedida la lectura antecedente por medio de papelata Copiada, y los acuerdos q. Chavian se acordaron en probedio acordar lo siguiente

Y como el S. No. se hizo presente la R. Prorogativa de Sancho IV. en 8.º de febrero de diez y nueve de septiembre del año pasado del presente ochenta y tres sobre el Contencioso de la Jagonia y los Convidos con el nombre de Guanos, o Cavallanos nuevos que quedo en la Villa

Y como el S. No. se hizo presente a este Ayuntamiento, la Prorogativa de la R. Prorogativa de Sancho IV. en 8.º de febrero de diez y nueve de septiembre del presente, en que se mandaba q. el Sr. Dn Consejo Gov. y Capitan de Guerra, y la Audiencia por su mag. Dn Diego Melgarejo su Aquilán, Dn Juan Burenero menor, Dn Antonio Melgarejo Segura, Dn Pedro Antonio Navien No. R. pp. Dn J. P. mixavete, Dn Miguel Navien Jofrean Diputado de la Comuna, y Dn Antonio Sanz Collado Brox Sindico Fiscal, precedida la lectura antecedente por medio de papelata Copiada, y los acuerdos q. Chavian se acordaron en probedio acordar lo siguiente